ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS No. 4151.010.32.1.0589-2024.

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI".

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura, en desarrollo del proceso de selección de Concurso de Méritos No. 4151.010.32.1.0589-2024. cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI". y en cumplimiento de lo exigido en la Ley 2069 de 2020 reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, se permite informar a los interesados:

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Que en concordancia con lo anterior, el documento de pliego de condiciones del presente proceso de selección indicó, respecto a la limitación de la convocatoria a Mipymes:

"La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYME, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.
A este procedimiento de selección para MiPymes de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, le es aplicable lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2015.

Al respecto el artículo 2.2.1.2.4.2.2 ídem, expresa: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina

cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."[1]

Por su parte el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece las condiciones para la limitación territorial, y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ídem, establece los requisitos a acreditar para participar en convocatorias limitadas: "Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

Que el Proceso de Selección de concurso de méritos No. 4151.010.32.1.0589-2024 fue publicado en la plataforma SECOP II, el día doce (12) de junio de 2024 para que los interesados, hasta el día diecinueve (19) de junio de 2024, pudiesen presentar las manifestaciones de su interés de limitar la convocatoria a MiPymes Nacionales, Departamentales o territoriales.

Que la entidad, dentro del estudio del sector, evidencio lo siguiente:

Se verificaron las condiciones establecidas para limitar las convocatorias a Mipyme, encontrando que de acuerdo al umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.22 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, este debe ser menor a US $125.000 dólares. De acuerdo a lo definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dicho valor para el 2024 es de $532.338.092 y el actual proceso de selección tiene una cuantía de hasta $431.386.713 la cual es menor al umbral establecido. Por lo anterior, el presente proceso de selección podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipymes nacionales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral segundo del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.

No se recomienda la limitación territorial considerando que la interventoría requerida la puede realizar una persona natural o jurídica que acredite la experiencia y personal exigido y adicionalmente se lograron identificar empresas con capacidad de satisfacer la necesidad de la entidad, con domicilio en diferentes partes del país.

Limitar la convocatoria a una región específica puede reducir significativamente el número de participantes potenciales, disminuyendo la competencia y, posiblemente, afectando la calidad y el costo de las

[1] El valor del Umbral para el año 2024 es por $532.338.092. Actualización umbrales 2024 - Limitación MIPYMES y umbrales acuerdos comerciales. Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT - CCE-DES-FM-29 16 de enero de 2023

propuestas recibidas. Una convocatoria abierta a nivel nacional aumenta la probabilidad de recibir ofertas más competitivas y de mayor calidad. La intervención de empresas de diferentes regiones puede traer consigo una mayor diversidad de experiencias y conocimientos, lo cual puede ser beneficioso para el proyecto en términos de innovación y mejores prácticas.

Que en consideración a lo anterior, sólo se recibirán y analizarán solicitudes de limitación a MiPymes nacionales.

Que dentro del término antes señalado se recibieron por la sección de Mensajes de la Plataforma SECOP II, cuatro (4) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes Nacional, así:

PROVEEDOR	ASUNTO DEL MENSAJE	FECHA Y HORA DE ENVÍO
Construmaj SAS	Solicitud limitación a MIPYMES	18/06/2024, 3:19:41 PM
R&J INGENIERIA SAS	Manifestación limitación mipymes	18/06/2024 3:31:14 PM
CONSTRUCTORA HAVA S.A.S.	LIMITACIÓN MI PYME	19/06/2024 9:54:00 AM
SEMPAF INGENIERÍA S.A.S	Solicitud limitacion MIPYME territorial	19/06/2024 9:47:57 PM

Que para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, la Entidad realizó revisión de los documentos aportados por cada interesado concluyendo que las solicitudes cumplían con lo dispuesto por la norma. Que de acuerdo con la anterior verificación se tuvieron en cuenta cuatro (4) de las solicitudes presentadas, estableciendo que cumplen con los requisitos normativos establecidos para su limitación a Mipyme Nacional.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITACIÓN DE MIPYMES			
CONSTRUMAJ S.A.S.			
SOLICITUD No. 1			
PERSONA JURÍDICA			
CONDICIÓN	**VERIFICADO**	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE SÍ/NO**
Certificado de interés de limitación a MIPYMES	OK	Representante Legal: Giovanni Luchini Luchini - C.C. 79.746.335 Revisor Fiscal: Rodrigo Toquica Blanco - C.C. 80.038.709	CUMPLE
Certificación de la condición de MIPYME, expedido por contador o Revisor Fiscal	OK	Aporta certificado firmado por el Revisor Fiscal Principal: Giovanni Luchini Luchini - C.C. 79.746.335 Revisor Fiscal: Rodrigo Toquica Blanco - C.C. 80.038.709	CUMPLE
Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	OK	Cámara de Comercio de Bogotá Fecha expedición: 27/05/2024	CUMPLE

Clasificación por tamaño de la empresa	OK	PEQUEÑA	CUMPLE
Existencia mínima de un (01) año	OK	Constituida el 3 de Enero de 1985	CUMPLE
Formato 14 – Acreditación de Mipyme	OK		CUMPLE
RESULTADO			**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITACIÓN DE MIPYMES			
CONSTRUCTORA HAVA S.A.S.			
SOLICITUD No. 2			
PERSONA JURÍDICA			
CONDICIÓN	**VERIFICADO**	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE SÍ/NO**
Certificado de interés de limitación a MIPYMES	OK	Representante Legal: HAROLD JOSÉ VACCA MENESES - C.C. 16.622.828 Contador Publico: ELIANA PATRICIA BORJA GIRON - C.C. 66.751.865	CUMPLE
Certificación de la condición de MIPYME, expedido por contador o Revisor Fiscal	OK	Aporta certificado firmado por Contadora Publica: Representante Legal: HAROLD JOSÉ VACCA MENESES - C.C. 16.622.828 Contador Publico: ELIANA PATRICIA BORJA GIRON - C.C. 66.751.865	CUMPLE
Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	OK	Cámara de Comercio de Cali Fecha expedición: 24/05/2024	CUMPLE
Clasificación por tamaño de la empresa	OK	MICROEMPRESA	CUMPLE
Existencia mínima de un (01) año	OK	Constituida el 6 de Febrero de 2020	CUMPLE
Formato 14 – Acreditación de Mipyme	OK		CUMPLE
RESULTADO			**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITACIÓN DE MIPYMES			
R&J INGENIERÍA S.A.S			
SOLICITUD No. 3			
PERSONA JURÍDICA			
CONDICIÓN	**VERIFICADO**	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE SÍ/NO**
Certificado de interés de limitación a MIPYMES	OK	Representante Legal: JUAN DIEGO JIMÉNEZ SERNA - C.C. 79.912.944 Contador Publico: Rodrigo Toquica Blanco - C.C. 80.038.709	CUMPLE

Certificación de la condición de MIPYME, expedido por contador o Revisor Fiscal	OK	Aporta certificado firmado por Contadora Publica: JUAN DIEGO JIMÉNEZ SERNA - C.C. 79.912.944 Contador Publico: Rodrigo Toquica Blanco - C.C. 80.038.709	CUMPLE
Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	OK	Cámara de Comercio de Bogotá Fecha expedición: 15/05/2024	CUMPLE
Clasificación por tamaño de la empresa	OK	MICROEMPRESA	CUMPLE
Existencia mínima de un (01) año	OK	Constituida el 5 de junio de 2007	CUMPLE
Formato 14 – Acreditación de Mipyme	OK		CUMPLE
RESULTADO			**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITACIÓN DE MIPYMES			
SEMPAF INGENIERIA S.A.S			
SOLICITUD No. 4			
PERSONA JURÍDICA			
CONDICIÓN	**VERIFICADO**	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE SÍ/NO**
Certificado de interés de limitación a MIPYMES	OK	Representante Legal: ANA SOFÍA PASAJE ERAZO - C.C. 1.085.310.275 Contador Publico: CARLOS ALBERTO CASTELLAR NIETO - C.C. 1.128.056.936	CUMPLE
Certificación de la condición de MIPYME, expedido por contador o Revisor Fiscal	OK	Aporta certificado firmado por Contadora Publica: Representante Legal: ANA SOFÍA PASAJE ERAZO - C.C. 1.085.310.275 Contador Publico: CARLOS ALBERTO CASTELLAR NIETO - C.C. 1.128.056.936	CUMPLE
Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	OK	Cámara de Comercio de Cali Fecha expedición: 29/05/2024	CUMPLE
Clasificación por tamaño de la empresa	OK	PEQUEÑA	CUMPLE

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Existencia mínima de un (01) año	OK	Constituida el 18 de septiembre de 2017	CUMPLE
Formato 14 – Acreditación de Mipyme	OK		CUMPLE
RESULTADO			**CUMPLE**

Que en virtud de lo anterior el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura informa a los interesados que en el Proceso de Selección de concurso de méritos No. 4151.010.32.1.0589-2024 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", sólo podrán participar personas naturales, jurídicas y proponentes plurales que tengan la calidad de MiPymes nacional, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que cumplan con la totalidad de los requisitos del pliego de condiciones. En la convocatoria solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME, de acuerdo a la limitación Nacional

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de junio de 2024.

Cordialmente,

LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Johan Sebastian Arias - Contratista
Juan Pablo Álzate- Contratista
Faber Gaviria - Contratista.
Revisó: Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Victoria Naranjo Duque - Contratista
Luis Fernando Libreros – Subsecretario Infraestructura
Diego Arbey Noreña Aristizábal - Profesional Especializado